



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Reconstrucción proceso
Rad. No. 11001-40-03-022-1992-06481-00

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior quien en sentencia de tutela adiada 4 de mayo de 2021; ordenó a este despacho iniciar la reconstrucción del expediente de la referencia.

Por lo anterior se

DISPONE:

PRIMERO.- ORDENAR que en el término de diez (10) días el señor JOSÉ ANTONIO RUBIANO CALDERÓN y al SECRETARIO DEL JUZGADO procedan a rendir informe del estado del proceso y las actuaciones surtidas al interior del proceso que se pretende reconstruir.

SEGUNDO.- ORDENAR que en el término de diez (10) días proceda el señor JOSÉ ANTONIO RUBIANO CALDERÓN aportar certificado de libertad y tradición del inmueble 50N-867510.

TERCERO.- OFICIAR a las direcciones de correo electrónico del Archivo Central de la DESAJ Bogotá - Cundinamarca:

- bodmontev01bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- bodmontev02bta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- bodfontibonbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

para que en el término improrrogable de cinco (5) días alleguen copia de todos los listados de archivo que cuente respecto del Juzgado 22 Civil Municipal de esta Urbe. Secretaria proceda a librar las comunicaciones del caso.

CUARTO.- OFICIAR a la dirección de correo electrónico del Archivo Central de la DESAJ Bogotá - Cundinamarca bodfontibonbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que en el término improrrogable de cinco (5) días informe si en los documentos que custodia dicha dependencia tiene registro del paquete 333 supuestamente entregado en las bodegas de Fontibón. Secretaria proceda a librar las comunicaciones del caso.

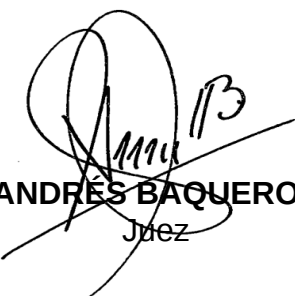
QUINTO.- OFICIAR al correo electrónico pmestrec@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente al Señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá Cundinamarca, Dr. Pedro Alfonso Mestre Carreño para que por su intermedio se supervise el cumplimiento de la orden emitida en los numerales tercero y cuarto de esta providencia.

SEXTO.- FIJAR la hora de las **10:00 a.m. del día treinta (30) de mayo de dos mil veintiuno (2021)** para llevar a cabo la diligencia de reconstrucción de conformidad con el artículo 126 del C.G.P, respecto del proceso ejecutivo **6481** seguido por Luis Avendaño de Arias contra Bárbara Calderón de Rubiano y otra.



SÉPTIMO.- ORDENAR a JOSÉ ANTONIO RUBIANO CALDERÓN aporte el día de la diligencia el respectivo registro de nacimiento que acredite el vínculo legal con BÁRBARA CALDERÓN DE RUBIANO pues de la información que se aportó no se evidencia que el señor Rubiano Calderón sea parte en el asunto de la referencia.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 2.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 67 fijado hoy 11 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario